



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 28 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 005637-2022, que contiene la Nota Informativa N° 267-2022-UAD-MINSA, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, la Nota Informativa N° 097-2022-UPE/HH emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Informe N° 174-2022-ADSH/HH/MINSA emitido por la Coordinadora de Defensa y Seguridad Hospitalaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), fue creado por Ley N° 29664, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.2 de la mencionada Ley, establecen que, "las Entidades Públicas en todos los niveles del gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres dentro de su proceso de planeamiento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual en su numeral 2.16 del artículo 2°, define al Plan de Contingencia como "los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó el documento denominado: "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", donde su numeral 5.2 define el Documento Normativo a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia", cuya finalidad consiste en fortalecer la preparación de las entidades



integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar lo Planes de Contingencia ante la eminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 de la V Disposición General, de la precitada Resolución Ministerial, los planes de contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel nacional, regional y local;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA que proroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA;

Que, mediante Informe N° 174-2022-ADSH/HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres del Hospital de Huaycán, eleva el "Plan de Actividades Contingenciales en el Servicio de Emergencia y Áreas Alternas por Fiestas de fin de año en el Hospital de Huaycán", a la Unidad de Planeamiento Estratégico para que emita Opinión;



Que, mediante Nota Informativa N° 097-2022-UPE/HH, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite Opinión Favorable al "Plan de Actividades Contingenciales en el Servicio de Emergencia y Áreas Alternas por Fiestas de Fin de Año en el Hospital de Huaycán", el mismo que tiene como objetivo general: *Garantizar la atención oportuna y efectiva ante la influencia masiva de pacientes durante las fiestas de fin de año; siendo igualmente los objetivos específicos: a) Establecer medidas adecuadas en la atención e identificación temprana de los síntomas COVID-19, viruela del mono, influenza aviar durante las fiestas de año 2022; b) Operativizar los recursos necesarios de personal, y ubicación por prioridades por fiestas de fin de año; c) Garantizar la respuesta hospitalaria del hospital para el manejo clínico de casos compatibles de COVID-quinta ola y reforzar las medidas de prevención y control de infecciones; así mismo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo;*



Que, mediante Nota Informativa N° 267-2022-UAD/HH/MINSA, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, opina que el Plan de Actividades Contingenciales en el Servicio de Emergencia y Áreas Alternas por Fiestas de Fin de Año en el Hospital de Huaycán, es conveniente su ejecución para salvaguardar la atención oportuna de nuestra población;

Asimismo, es de verse que el Plan de Actividades Contingenciales en el Servicio de Emergencia y Áreas Alternas por Fiestas de Fin de Año en el Hospital de Huaycán, cuenta con un cronograma de actividades el cual tiene como fecha de inicio de ejecución a partir del día 21 de diciembre del 2022;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala la eficacia anticipada del acto administrativo, y precisa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 842-2022/MINSA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE ACTIVIDADES CONTINGENCIALES EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y ÁREAS ALTERNAS POR FIESTAS DE FIN DE AÑO EN EL HOSPITAL DE HUAYCÁN”, el mismo que forma parte de la presente resolución, con eficacia anticipada a partir del 21 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- ELBV/jway -
() Dirección
() U. Administración
() E.T. Asesoría Legal
() U. Planeamiento
() E.T. Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastres
() E.T. Comunicaciones
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

DRA. ETHEL LIDIA BALTAZAR VEGA
CMP/N° 073123
DIRECTORA

